

7  
Valladolid, Compuesta de noventa y cinco  
fojas, a cuyo efecto acompañará para el acto de  
cada Neguexim<sup>to</sup> original a esta. No hagáis vos  
ni otro, ni permitáis se haga cosa en contrario,  
pena de la nra. merced y de veinte mil rrs. para  
la nuestra cámara, vado la qual sea pena man-  
dando a qualquiera Em<sup>o</sup>. o a la notifique y se-  
ello de Ferrnmonis. Dada en Granada a cinco de  
septiembre de mil se<sup>to</sup> ochenta y siete = Esta Nu-  
bricado = D.<sup>no</sup> Pedro Pablo de Peñeda = D. Juan Lopez-  
vellido = D. Bartolomé de Rada y Santander = Yo  
D.<sup>no</sup> Juan Manuel Moroson Em<sup>o</sup> mayor de los hispa-  
ñales del Rey nro. Sr. en su Real Audiencia y Chancillería  
la hice escribir por su mandado, con Acuerdos  
de su Alcalde = Esta Rubricado = Chanciller mayor  
D. Joaquin Gutierrez de Celis = Rex: D. Alexand<sup>o</sup>  
Pedro de Mantos

Corresponde a la letra con la R. Provision original que debió  
a la parte del mencionado D. Antonio Perez Menduina quien p.  
en corroboraz. pondría a esta confirmacion el Correspondiente Recibo  
a que me remito. Ten feo de ello Yo Pedro Moroson Benavente Em<sup>o</sup>  
Publico del Num. y Juzgado de esta Cui. de Louca y mayor de su Ayun-  
tam.<sup>to</sup> hoy el presente que signo y firmo en ella en veinte y un  
dian del mes de octubre del año de mil se<sup>to</sup> ochenta y siete

Pedro Moroson  
Benavente

Recorri la Provision orig.  
D. Antonio Perez  
Menduina

